



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 14 de febrero de 1983. — Número 19

Página 217

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- 4 *DECRETO 1/1983, de 31 de enero, sobre Reestructuración de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social.*

Una vez asumidas las transferencias previstas en las áreas de Sanidad y Bienestar Social, y a la vista de que las transferencias específicas de Trabajo se dilatarán según el calendario previsto, se considera necesaria una nueva estructuración de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social a niveles de Dirección, estableciéndose las siguientes, además de una Secretaría Técnica única:

- 1.—Dirección de Trabajo y Bienestar Social.
- 2.—Dirección de Sanidad.
- 3.—Dirección Técnica de Servicios Sociales.

Santander, 31 de enero de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Trabajo, Sanidad
y Bienestar Social,
SANTIAGO PEREZ OBREGON

- 5 *DECRETO 2/1983, de 31 de enero, sobre cese director de Trabajo.*

En virtud de la nueva estructuración de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de enero de 1983, a propuesta del titular del Departamento, acordó el cese de don José Luis Marcos Flores como director de Trabajo.

Santander, 31 de enero de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Trabajo, Sanidad
y Bienestar Social,
SANTIAGO PEREZ OBREGON

- 6 *DECRETO 3/1983, de 31 de enero, sobre nombramiento director de Trabajo y Bienestar Social.*

En virtud de la nueva estructuración de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de enero de 1983, a propuesta del titular del Departamento, acordó el nombramiento de don José Luis Marcos Flores como director de Trabajo y Bienestar Social.

Santander, 31 de enero de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Trabajo, Sanidad
y Bienestar Social,
SANTIAGO PEREZ OBREGON

- 7 *DECRETO 4/1983, de 31 de enero, sobre nombramiento de director técnico de Servicios Sociales.*

En virtud de la nueva estructuración de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de enero de 1983, a propuesta del titular del Departamento, acordó el nombramiento de don Enrique Alvarez Fernández como director técnico de Servicios Sociales.

Santander, 31 de enero de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Trabajo, Sanidad
y Bienestar Social,
SANTIAGO PEREZ OBREGON

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Línea eléctrica a 20 KV., derivación Barros, de «Electra de Viesgo, S. A.»

Expediente AT. 2-81.

En cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección Provincial ha resuelto proceder al levantamiento del acta de ofrecimiento de pago de las fincas que se indican más abajo, afectadas por el establecimiento de la instalación eléctrica referenciada.

El citado acto tendrá lugar en el Ayuntamiento correspondiente al término municipal de las fincas el día y hora que se señalan a continuación:

Finca número: 6.

Propietario: Don Ignacio Núñez Díez.

Término municipal: Los Corrales de Buena.

Día: 23 de marzo.

Hora: Diez.

Lo que se comunica a los interesados para que asistan personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Santander, 1 de febrero de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 122-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A., La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Consejo de Gobierno

| | |
|--|-----|
| Decreto 1/1983, de 31 de enero, sobre Reestructuración de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social | 217 |
| Decreto 2/1983, de 31 de enero, sobre cese director de Trabajo | 217 |
| Decreto 3/1983, de 31 de enero, sobre nombramiento director de Trabajo y Bienestar Social | 217 |
| Decreto 4/1983, de 31 de enero, sobre nombramiento de director técnico de Servicios Sociales | 217 |

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|--|-----|
| Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria | 218 |
| Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... | 220 |

ANUNCIOS DE SUBASTA

| | |
|--|-----|
| Juzgado de Distrito Número Uno de Santander | 220 |
| Ayuntamiento de Ribamontán al Monte | 220 |
| Juntas Vecinales de Viérnolles y Carrejo-Santibáñez. | 221 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------|-----|
| Providencias judiciales | 222 |
|-------------------------------|-----|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|---|-----|
| Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Ruate, Miengo y Pesaguero, y Juntas Vecinales de Gijón y Vioño de Piélagos. | 223 |
|---|-----|

to de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A., La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV. Liérganes-San Roque de Riomiera, de 13.625 metros y apoyos metálicos.

Derivaciones a diversos centros de transformación.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 31 de enero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 55 KV. modificación línea eléctrica aérea Cacedo - Candina I y II.

Expediente núm. AT. 91-82.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.», cuya declaración, en concreto, de utilidad pública, fue otorgada por esta Dirección Provincial con fecha 14 de diciembre de 1982, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Electra de Viesgo, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del nen-

cionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 10 de enero de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

Relación de propietarios

Finca número: 2. Lugar: San Martín. Pueblo: Peñacastillo. Término municipal: Santander. Propietario: Don Luis García Bustamante. Domicilio: A. Escalante, 10, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: La servidumbre actual de la finca en el tramo a modificar es de 249 metros, con una distancia entre conductores extremos de 5,00 metros y 7,84 metros cuadrados del apoyo número 14. La servidumbre resultante, una vez modificado este tramo, será de 249 metros de vuelo, con una distancia entre conductores extremos de 4,60 metros y 4,00 metros cuadrados del nuevo apoyo número 13.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 17-83.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santillana del Mar.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Red de baja tensión de Castio, Camplengo y Yuso (Santillana).

Tres centros de transformación tipo intemperie, siguientes:

Yuso, de 160 KVA.

Camplengo, de 250 KVA.

Castio, de 100 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 22.191.758 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 28 de enero de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 15-83.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santillana del Mar.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Red de distribución en baja tensión de los pueblos de Arroyo, El Cuco y Ubiarco (Santillana del Mar).

Centros de transformación tipo siguientes:

Arroyo, de 100 KVA.

El Cuco, de 100 KVA.

Ubiarco I, de 100 KVA.

Ubiarco II, de 160 KVA.

Ubiarco III, de 250 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 25.149.604 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Direc-

ción Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 27 de enero de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 12-83.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mata (San Felices).

Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

Características principales: Electrificación rural de Mata (San Felices), conteniendo:

—Redes de baja tensión.

—Tres centros de transformación tipo intemperie siguientes:

Mata «A», de 160 KVA.

Mata «B», de 250 KVA.

Mata «C», de 250 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 21.976.005 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 24 de enero de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente AT. 10-83.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Tojos.

Finalidad de la instalación: Electrificación en baja tensión.

Características principales: Electrificación en baja tensión de Colsa, Correpoco, Bárcena Mayor, El Tojo, Saja y Los Tojos.

Red aérea de baja tensión en los citados pueblos.

Centros de transformación y tipo intemperie siguientes:

Colsa, de 25 KVA.

Correpoco, de 50 KVA.

Saja, de 100 KVA.

El Tojo, de 100 KVA.

Los Tojos, de 100 KVA.

Bárcena Mayor, de 160 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.200.795 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 24 de enero de 1983.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO
DE SANTANDER**

En el expediente SO-722/82, seguido contra don Ramón Villa Baldor, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el

expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a don Ramón Villa Baldor, domiciliado en Joaquín Costa, 26, Santander, por infracción de Leyes Sociales, se propone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.

Con fecha 2-11-82 se dicta resolución confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a don Ramón Villa Baldor, domiciliado últimamente en Joaquín Costa, 26, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de enero de 1983.—El secretario (ilegible). 172

En el expediente 750/82 SO, seguido contra don José Ruiz Fernández, construcción, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a don José Ruiz Fernández, constructor, domiciliado en Los Corrales de Buelna, Ruiz Hidalgo, 11-6, por infracción de Leyes Laborales, se propone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 14 de enero de 1983 se dicta resolución confirmando acta.

Y para que sirva de notificación a don José Ruiz Fernández, domiciliado últimamente en Los Corrales de Buelna, Ruiz Hidalgo, 11-6, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de enero de 1983.—El secretario (ilegible). 138

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición instados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Neyconsa», contra don Rafael Noriega Sánchez, mayor de edad y vecino de Torrelavega, calle José Luis Hidalgo, 1, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, bajo el número 86/81, hoy en ejecución de sentencia, y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado para responder de la cantidad reclamada y costas y gastos.

**Bienes embargados
objeto de subasta**

Un camión, marca «Pegaso», matrícula S-3.790-H, tasado pericialmente en 1.700.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, tendrán que depositar sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del precio total de los bienes embargados.

Que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día 3 de marzo, a las once treinta horas.

Que el remate puede hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del mismo.

Dado en Santander a 4 de febrero de 1983.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
RIBAMONTAN AL MONTE**

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de enero de 1983, se acordó convocar con carácter de urgencia concurso para el arrendamiento del servicio de bar del Complejo Deportivo Municipal,

con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. — La duración del arrendamiento será de tres años, con revisión anual de precios.

2.—Se estipula como precio mínimo de licitación para este arrendamiento el de 150.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

3.—No se exige garantía provisional para optar al concurso. La garantía definitiva exigible al adjudicatario del arrendamiento será el importe de un trimestre del precio de adjudicación, que será depositado previamente a la firma del contrato.

4.—El plazo de presentación de pliegos será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de nueve a trece.

5.—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en las oficinas del Ayuntamiento. Durante el plazo de presentación de proposiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente para su examen.

6.—En el impreso de proposición deberá hacerse constar: Nombre y apellidos del concursante, edad, D. N. I., domicilio, declaración de incompatibilidad e incapacidad, y precio de oferta, fecha y firma.

Ribamontán al Monte a 31 de enero de 1983.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta. 187

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

Anuncio de subasta

Veinte días a partir del día siguiente de la publicación en este «Boletín Oficial» y en el local de la Junta Vecinal de Viérnoles, se procederá a la subasta de los aprovechamientos forestales del año 1982.

A las diez se procederá a la apertura de plicas correspondientes a la subasta de 125 eucaliptos, 20 metros cúbicos de madera, va-

lorados en 17.500 pesetas, propiedad de Manuel Cabrero, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, 363 ter de los del catálogo.

A las diez quince se procederá a la apertura de plicas correspondientes a la subasta de 137 eucaliptos, 31 metros cúbicos de madera, valorados en 38.000 pesetas, propiedad de don José Cayón Mazón, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 ter de los del catálogo.

A las diez treinta se procederá a la apertura de plicas correspondientes a la subasta de 38 eucaliptos, 27 metros cúbicos de madera, valorados en 35.000 pesetas, propiedad de don José Cayón Mazón, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, 363-ter de los del catálogo.

A las diez cuarenta y cinco se procederá a la apertura de plicas correspondientes a la subasta de 2.170 eucaliptos, 466 metros cúbicos de madera, valorados en pesetas 530.000, propiedad de Alejandro P. Cerra, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 ter de los del catálogo.

A las once se procederá a la apertura de plicas correspondientes a la subasta de 4.200 eucaliptos, 248 metros cúbicos de madera, valorados en 200.000 pesetas, propiedad de don Julián Martínez G., en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, 363 ter de los del catálogo.

A las once quince se procederá a la apertura de plicas correspondientes a la subasta de 384 eucaliptos, 65 metros cúbicos de madera, valorados en 72.000 pesetas, propiedad de Félix Sañudo Cano, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 ter de los del catálogo.

A las once treinta se procederá a la apertura de plicas correspondientes a la subasta de 700 eucaliptos, 103 metros cúbicos de madera, valorados en 113.000 pesetas, propiedad de don Félix Sañudo Cano, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, 363 ter de los del catálogo.

Viérnoles, 7 de febrero de 1983. El alcalde, Felipe Ruiz Ibáñez.

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de aprovechamiento de 1.500 eucaliptos con 233 metros cúbicos de madera, en el monte de estos propios denominado Santa Lucía, número 3 del catálogo.

Duración del contrato: Tres meses desde la adjudicación definitiva.

Forma de pago: En el momento de la adjudicación de la subasta.

Garantía provisional: 4 por 100, que importa 12.000 pesetas.

Garantía definitiva: 8 por 100 del importe del remate.

Mejoras: 15 por 100 del importe de la adjudicación a favor de la Comisión Provincial de Montes, que se ingresará, una vez adjudicado el aprovechamiento, en la sucursal del Banco de España.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, es decir, nueve treinta a trece treinta horas, y su apertura se realizará a las trece treinta horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de las oficinas del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día décimo después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número..., con carné de identidad

número..., expedido el..., en nombre propio (o nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de...», número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Carrejo a 5 de febrero de 1983.
El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 307-81, seguidos entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de diciembre de 1981. El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Jacoba Caldera Macho, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el procurador señor Fernández Sanjurjo, bajo la dirección del letrado señor Arrarte de la Revilla, y de la otra, como demandados, doña Serafina Sainz Sainz, doña Florencia y doña Regina Crespo Sainz, mayores de edad, domiciliados en Santa María de Cayón, representados por el procurador señor Aguilera San Miguel y defendidos por el letrado señor Fernández Santos y don Andrés y doña Serafina Crespo Sainz, mayores de edad, y de la misma vecindad que los anteriores, así como don Juan Manuel Crespo Sainz, mayor de edad, en ignorado paradero, los cuales han permanecido en rebeldía durante el juicio sobre denegación de servidumbre; y...

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de doña Jacoba Caldera Macho, contra doña Serafina Sainz Sainz, don Andrés, doña Serafina, doña Florentina, doña Regina Crespo Sainz y don Manuel Crespo Sainz, debo declarar y declaro: 1.º) que la franja de terreno determinada en el plano número 6 con las letras G-F-E es propiedad de la actora y parte integrante de su finca; 2.º) que la franja de terreno señalada en dicho plano con las letras A-A2 es parte integrante de la finca de la actora; 3.º) que la finca registral número 6.322, propiedad de la actora, no está gravada con servidumbre alguna a favor de la finca registral número 4.425 por los puntos de aquel plano señalados con las letras A-A' y G-F-E ni por ningún otro; 4.º) que, como consecuencia de lo anterior, el paso de carro y peonil que realizan los demandados por los mencionados puntos es contrario a derecho; 5.º) que los demandados no tienen derecho y, por tanto, están obligados a quitar la portilla que instalaron en el punto G de dicho plano, dejando el paso libre, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que se abstengan de pasar por los puntos indicados; asimismo, debo desestimar y desestimo las pretensiones contenidas en el suplico de la reconvencción que no reconozcan las de la demanda, todo ello sin hacer expresa imposición de costas de demanda y reconvencción.

Notifíquese en legal forma esta sentencia a los demandados rebeldes si no se solicita en el plazo de cinco días la notificación personal de la misma. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfredo de Gorostegui Corpas. (Rubricado)». Fue dada y publicada en el mismo día de su fecha por el mismo ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Juan Manuel, don Andrés y doña Serafina, se inserta el presente en este periódico oficial a los fines procedentes.

Dado en Santander a 6 de abril de 1982.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de desahucio de local de negocio, por falta de pago de la renta, número 88/82, seguido a instancia de don Francisco Javier Saiz-Pardo Noval, contra doña Manuela Rodríguez Seco, la herencia yacente de don Joaquín Pinto Lobeto y contra las personas físicas o jurídicas, desconocidas o inciertas, ausentes o de ignorado paradero, a quienes pudiera afectar la acción, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación activa, alegada por la demandada doña Manuela Rodríguez Seco, debo absolver y absuelvo a dicha demandada de las pretensiones de la demanda origen del presente juicio promovido por el actor, don Francisco Javier Saiz Pardo Noval, todo ello sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto y con expresa imposición de costas al referido demandante.

Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía en estrados y mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», de no solicitarse la notificación personal de los que tengan domicilio conocido, en el término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y con objeto de que se lleve a efecto la notificación expresada a los demandados como herencia yacente de don Joaquín Pinto Lobeto y personas físicas o jurídicas, desconocidas o inciertas, ausentes o de ignorado paradero, por haber

sido declarados en rebeldía, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», doy el presente, en Torrelavega a 10 de enero de 1983.—El juez, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito de Torrelavega,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de desahucio de vivienda, por falta de pago de la renta, número 2/83, promovido por don Enrique Zabala Noriega, mayor de edad, casado, productor y vecino de Villapresente, contra don José Fernández Gavilán, también mayor de edad, casado, empleado y de igual vecindad, en cuyo juicio ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, se transcribe.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre don Enrique Zabala Noriega y don José Fernández Gavilán, sobre la vivienda descrita en la demanda y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don José Fernández Gavilán a que desaloje la vivienda y la ponga a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal, con expresa imposición de costas. Notifíquese este proveído al demandado en estrados y por edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria» si por la parte actora no se interesa la notificación personal de la misma. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con objeto de que se lleve a cabo la notificación de la mentada sentencia al demandado, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», lo firmo, en Torrelavega a 20 de enero de 1983.—El juez de distrito, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.272-82 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 18 de noviembre de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por don Leandro Torralba Turrau, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bilbao, y denunciado don Angel García González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Angel García González como autor de una falta anteriormente definida a la pena de 1.000 pesetas de multa, costas y la indemnización a don Leandro Torralba Turrau de 20.500 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Angel García González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 18 de noviembre de 1982. El secretario, Félix Arias Corcho. 2.831

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 259/82, sobre daños colisión, cito en forma al denunciado don Moisés Gómez Gutiérrez, que tuvo su último domicilio en Santander, calle Monte, 67-2.º derecha, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en tal calidad el día 14 de abril de 1983, a las diez de la mañana, en la sala de audiencias del Juzgado de Distrito Número Uno, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas con las pruebas de que intente valerse; y a la vez que le entero de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de

1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado don Moisés Gómez Gutiérrez, expido la presente, en Santander a 18 de enero de 1983.—El secretario (ilegible). 85

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1982, el expediente de suplemento de crédito número 3/82, sin transferencia, habiéndose publicado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 142, de fecha 26 de noviembre de 1982 y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el mismo, sin que se haya presentado ninguna, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Aumentos

Partida 21.101; aumento, pesetas 150.000; consignación actual (incluido aumento), 964.000 pesetas.

Partida 26.306; aumento, pesetas 250.000; consignación actual (incluido aumento), 12.730.490 pesetas.

Total aumentos, 400.000 pesetas; total consignación actual (incluidos aumentos), 13.694.490 pesetas.

Deducciones

Partida 65.306; deducción, pesetas 400.000; consignación que queda, una vez efectuada la deducción, 4.600.000 pesetas.

Total deducciones, 400.000 pesetas; total consignación que que-

da, una vez efectuadas las deducciones, 4.600.000 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 3 de enero de 1983.—El alcalde, Antonio Velasco Pérez. 20

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

| Partida | Aumentos | Consignación actual |
|---------|-----------|---------------------|
| 182.1 | 12.000 | 112.000 |
| 211.1 | 15.000 | 465.000 |
| 223.3 | 45.000 | 335.000 |
| 263.6 | 2.000 | 752.000 |
| 472.7 | 45.000 | 645.000 |
| 734.6 | 1.557.958 | 7.843.833 |

Deducciones

| Partida | Deducción | Consignación que queda |
|---------|-----------|------------------------|
| 222.1 | 858.600 | 141.400 |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ruente, 26 de enero de 1983.—El alcalde, Adolfo Linares Saiz.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo reglamentario de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar ad-

ministrativo del mismo, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 de diciembre del año actual, acordó, de conformidad con lo establecido, elevar a definitiva la referida lista provisional, que se publicó en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria» núm. 139, de fecha 19 del pasado mes de noviembre.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El alcalde-presidente, en funciones, don Aurelio Herrera Villegas; suplente, don Luis Bouzán Oruña, teniente alcalde.

Vocales: Por el Gobierno Autónomo de Cantabria, titular, don Félix Otero Ventisca; suplente, don Juan Zapardiel Romojaro. Por el Profesorado Oficial, titular, don Luis Anselmo Sainz Pérez; suplente, don Antonio Bergua Dallas. Doña Urbelina Bárcena Balbontín, auxiliar administrativa del Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal: El del Ayuntamiento, don Jaime Cossío Gómez.

La fecha para el comienzo de los ejercicios ha sido fijada para el día 24 del próximo mes de enero, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Contra la composición del Tribunal podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 29 de diciembre de 1982.—El alcalde, en funciones (ilegible).

JUNTA VECINAL DE GIBAJA

Esta Junta Vecinal de Gibaja, con el refrendo del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, ha acordado prorrogar del 6 de enero de 1992 al 6 de enero de 2.002 el contrato de consorcio suscrito con «Sniace, S. A.», de Torrelavega, para la explotación de sus montes, aumentando la participación de la Junta Vecinal en el producto de las futuras cortas (que serán 2) del 45 por 100 al 57 por 100, y con la concesión por parte de «Sniace» a esta Junta de 2.000.000 de pese-

tas de anticipo, con cargo a la participación de ésta en la primera corta de arbolado, programada para 1986.

Durante el plazo de 15 días podrán los vecinos e interesados presentar ante esta Junta Vecinal de Gibaja las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Gibaja a 19 de enero de 1983.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VIOÑO DE PIELAGOS

Por esta Junta Vecinal se instruye expediente para la desafectación del uso público convirtiéndole en bien de propios de parte de camino vecinal de «La Redonda», por haber dejado de cumplir el servicio a que estaba afecto.

Lo que se expone al público durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vioño a 2 de febrero de 1983. El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 209

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Pesaguero. (190)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|------------------------------|-------|
| Número suelto del día | 17 |
| Id. del año en curso | 22 |
| Id. de años anteriores | 33 |
| Separata, por hoja | 7 |
| Suscripciones anuales | 1.870 |
| Id. semestrales | 990 |
| Id. trimestrales | 696 |

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|-------|
| Por palabra | 9 |
| Por plana entera | 8.250 |
| Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ... | 49 |
| Id. Id. de 2 columnas | 91 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)